

DGP/2860/14

**OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y
CEDULA DE OBSERVACIONES**

Guadalajara, Jal. 31 de Julio de 2014

Ing. Armando Núñez Ramos
Director General del Instituto Tecnológico
Superior de Cocula.
Calle Tecnológico No.1000
Col. Lomas de Cocula
Cocula, Jalisco.

En relación con nuestro oficio **DGP/0778/14** de fecha **19 de Marzo de 2014**, con el que se dio inicio a la auditoría practicada al **Instituto Tecnológico Superior de Cocula**, a su digno cargo por lo que refiere a los ejercicios **2012 y 2013**, por los periodos comprendidos *del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013* y posteriores revisados, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoría en comento, en las que se **obtuvieron 38 (Treinta y Ocho) observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (Cedula de Observaciones). hoja de la 1/29 a la 3/29
Presupuesto	hoja de la 4/29 a la 6/29
Financiero:	
Contabilidad Gubernamental	hoja 7 y 8/29
Efectivo (Fondo Fijo)	hoja 9/29
Bancos/Tesorería	hoja 10 y 11/29
Inversiones	hoja 12/29
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	hoja de la 13/29 a la 16/29
Bienes Muebles e Inmuebles	hoja de la 17/29 a la 20/29
Contribuciones por Pagar	hoja 21/29
Estado de Resultados:	
Ingresos Propios/Aprovechamientos	hoja 22/29
Egresos	hoja de la 23/29 a la 26/29
Recursos Humanos:	
Personal Académico	hoja 27/29
Nóminas	hoja 28/29
Personal Administrativo	hoja 29/29

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga con un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar en el primer seguimiento el Organismo procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria, legales y/o recuperación de recursos correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión o demás procedimientos legales aplicables.



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
29 AGO 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Armando Núñez
Director General
19/09/14

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

05 AGO. 2014

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría del Estado

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, le informo por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho esta Contraloría

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

GMP/JCAL/RBDM/WLS/amb*

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales. Para su conocimiento y Efectos.

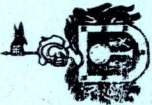
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"

ARMANDO NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL
19/09/14

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

05 AGO. 2014

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 31 de Julio de 2014

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE COCULA

Rubros Auditados: Normatividad, Presupuesto, Financiero, Estado de Resultados, Recursos Humanos.

Período Revisado: 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y Eventos Posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6° Fracciones I, XIV y XXII; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Dirección General, Subdirección Administrativa, Subdirección Académica, Área de Planeación, Área Patrimonial y Área de Recursos Humanos, mediante pruebas selectivas al período comprendido del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y Eventos Posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se validó la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes puntos:

- Normatividad
- Presupuesto
- Financiero
- Estado de Resultados
- Recursos Humanos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoria aplicados: Arqueo de Fondos, Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, Inspección y Cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado

ARMANDO NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL
19/09/14



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

RUBRO: FINANCIERO

Obs. 3.8 Del adeudo registrado como Subsidio por parte de la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2013 por **\$5'722,666.69** proveniente del recurso económico pendiente de pago del ejercicio 2012 derivado del Convenio de apoyo financiero de recursos peso a peso con la federación para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cocula; se observa lo siguiente:

3.8.1 A pesar de ser del conocimiento del Instituto mediante oficio No.DS/0062/2013 del Despacho del Secretario de fecha 15 de Enero de 2013 girado por el LE. Martín J. Guadalupe Mendoza López-Secretario de Finanzas, dónde se le informa que en atención a su oficio ISTC-DG-002/13 mediante el cual informa que en el Decreto no. 23956/LIX/11 para el ejercicio fiscal 2012 se autorizó al Instituto Tecnológico Superior de Cocula una asignación de **\$13'734,400.00** y solicita **recurso pendiente** por un monto de **\$5'722,666.69** correspondiente a los meses de agosto a diciembre del 2012, al respecto se señala que el Instituto mantiene un convenio de apoyo financiero de recursos peso a peso con la Federación, por lo cual la asignación del recurso se encuentra en función de las notificaciones que la instancia federal señale para el ejercicio, así mismo comento que la **asignación del Estado es un monto estimado de gasto**. Derivado de lo anterior, le informo que una vez llevada a cabo la revisión de la aportación que entregó el Estado con los comunicados oficiales de la Federación, **se identificó que este Instituto tiene un adeudo con el Estado por la cantidad de \$1'762,363.00**, a pesar de lo anterior se sigue manteniendo como cuenta por cobrar.

Integración del Adeudo:

Concepto	Importe
Presupuesto Federal 2012	6'249,370.00
Presupuesto del Estado Radicado/2012	8'011,733.00
A favor del Estado	\$1'762,363.00

Incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico en vigencia y al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Obs. 3.13 El organismo al 31 de Diciembre de 2013 no cuenta con un Inventario de Bienes Muebles actualizado para su debida conciliación con registros contables, determinándose una diferencia por actualizar de **\$5'031,295.75**; incumpliendo lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al Artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico en vigencia.



Contraloría del Estado

Obs. 3.14 Existe diversidad de bienes muebles e Infraestructura Educativa en su mayoría incorporados al Patrimonio del Instituto Tecnológico suministrados y Edificados por el CAPECE (Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas del Estado de Jalisco) con un costo estimado de **\$11'147,010.99 al 31/12/13** sin sustento documental que acredite la propiedad a nombre del organismo; incumpliendo lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Concepto de los Bienes recibidos de CAPECE	Importe de los bienes
Infraestructura Educativa	3'041,727.04
Bienes Muebles	8'105,283.95
Suma:	\$11'147,010.99

Incumplimiento al Artículos 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico en vigencia.

RUBRO: ESTADO DE RESULTADOS

Obs. 4.3.1 El organismo sin la aprobación de INFEJAL (Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco) anteriormente CAPECE, celebró un Convenio de Colaboración en Materia de Servicios y Adecuaciones con el Ayuntamiento del Municipio de Cocula de fecha 05 de Diciembre de 2013, consistente en **"La Adecuación y Adaptación de Área Común en las Instalaciones del Instituto"** con un costo de **\$139,000.00**, ya que todo lo concerniente a ejecución de Obra de Infraestructura Educativa del Estado le corresponde a dicha dependencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de su misma Ley publicada el 12 de Octubre de 2013.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico en vigencia.

RUBRO: RECURSOS HUMANOS.

Obs. 5.1 El ex titular Dr. Gilberto Arévalo Ahumada celebró en 2012, 5 contratos Individuales de trabajo por tiempo Indeterminado a personal académico sin tener 1 año de labores ininterrumpidos para obtener la permanencia y/o definitividad como docente, que marca la cláusula 11 segundo párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo.

Incumplimiento al Artículo 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y al artículo 17 Fracción XII de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico en vigencia.

Obs. 5.2 El organismo no calculó ni declaro el Impuesto anual correspondiente al ejercicio 2013 de su plantilla de personal, manifestó en la Declaración Anual de Sueldos y Salarios 2013 como Impuesto Sobre la Renta Anual, el total de las retenciones que de manera quincenal se realizaba a cada empleado durante el ejercicio en mención; incumpliendo lo establecido en el artículo 116 primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Contraloría del Estado

Incumplimiento al Artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al artículo 90 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reección"


LIC. GENARO MUÑIZ PADILLA

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA

Director de Área de Auditoría


LCP. IRMA VERÓNICA LOPEZ SALDAÑA

Supervisor de Auditores


LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA

Supervisor de Auditores


LCP. CRISTOBAL PEREZ CRUZ

Auditor


MTRA. MARIA CRISTINA MARTINEZ PEREZ

Auditor

GMP/JCAL/IVLS/amb*

" 2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Apatzingán y año de Octavio Paz"